MEMORIA DE INICIO

EXPEDIENTE:CO/SUM-1/2018

OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPEL, CARPETAS, ACUSES DE RECIBO Y SOBRES CON BAJO IMPACTO AMBIENTAL CON DESTINO A LOS ORGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

1400040000 G/14B/22000/14	2018	36.462,05 €
1400040000 G/14B/22000/14	2019	51.046,85 €

BASE IMPONIBLE: SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (65.793,40€).

IVA: TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (13.816,61€).

IMPORTE TOTAL: SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON UN CÉNTIMO (79.610,01€).
Incremento 10% art. 301.2: SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.898,89 €)

ANTECEDENTES

1 Mediante la contratación planteada, se pretenden cubrir las necesidades de papel para fotocopiadoras e impresoras, carpetas de archivo, acuses de recibo y sobres de uso corriente de los órganos judiciales y fiscales, y servicios de apoyo a los mismos, incluyendo el IML, que en la actualidad se vienen satisfaciendo mediante contratos derivados de sendos acuerdos marcos, uno de papel y carpetas de archivo, y el otro de acuses de recibo y sobres, que se concertaron en 2016, y cuya vigencia finaliza en julio de 2018.

2 Para cubrir dichas necesidades se utilizarán suministros con bajo impacto ambiental, a cuyos efectos, se requerirá que dichos suministros sean respetuosos con el medio ambiente y se acreditará mediante certificación del papel ofertado según cualquier programa de ecoetiquetado de Tipo I como Ángel Azul, Cisne Nórdico o equivalente.

3 El volumen de dichas necesidades no se puede precisar con exactitud, por depender de los consumos que se realicen de dichos artículos por los órganos y servicios destinatarios de los mismos, no obstante, en base a los consumos de los últimos años, se han estimado en los volúmenes que se indican en el Anexo

C/ San Felipe, 5. 14003 Córdoba
Teléf. 957 002 200. Fax 957 108 095

4 Se estima conveniente la distribución en 4 lotes, uno compuesto por papel de fotocopiadora, otro de carpetas de archivo, otro compuesto por acuses de recibo y el último por sobres, con los volúmenes estimados que figuran el en Anexo antes citado.

5 La adjudicación se realizará por procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en el art. 131 de la Ley 9/2017.

6 De acuerdo con lo previsto en el Art. 29 de la LCSP la duración del contrato será de 1 año, salvo que el crédito reservado para su ejecución se agotase con anterioridad al cumplimiento de este plazo. No obstante, si finalizado dicho plazo de 12 meses no se hubiese agotado el crédito reservado para la ejecución del contrato, el mismo mantendrá su vigencia hasta agotar dicho crédito o hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2019, si esta circunstancia se produce con anterioridad.

7 A los efectos de poder incrementar el número de unidades a suministrar, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, tal como prevé el artículo 301.2 de la LCSP, procede reservar crédito por importe de un 10% adicional.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1 De acuerdo con el artículo 148 del Estatuto de Autonomía, corresponden a la Junta de Andalucía la provisión de bienes muebles y materiales para las dependencias judiciales y fiscales.

2 Por su parte el D. 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, por el que se modifican los Decretos 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, y 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, atribuye a ésta Consejería todas las competencias que en relación con la Administración de Justicia corresponden a la Junta de Andalucía.

3 Por la Orden de 21 de diciembre de 2016, por la que se delegan competencias en distintos órganos y se publican delegaciones de competencias de otros órganos de la Consejería de Justicia e Interior, vigente en virtud de la disposición transitoria segunda del Decreto 142/2017, antes citado, se delegan en la persona titular de la Delegación del Gobierno "Todas las competencias que correspondan al titular de la Consejería, en materia de contratos administrativos y privados, incluso la revisión de oficio de los actos preparatorios y de los actos de adjudicación,... , respecto de los créditos asignados, ...", y en la persona titular de la Secretaría General Provincial "En materia de presupuestos y gasto público, dentro del ámbito material de su respectiva competencia o gestión,

ALEJANDRO MORILLA ARCE		13/06/2018	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwU3Vv08ZH9m7rhNf95Gz739uml	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

las competencias para la autorización, compromiso o disposición del gasto y para el reconocimiento de la obligación de los gastos que se imputen al capítulo II del presupuesto de gastos de importe inferior a 3.000 euros, así como los de cualquier cuantía que deban imputarse a los conceptos de suministros y comunicaciones de la clasificación económica del gasto."

Por todo lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, esta Secretaría General Provincial propone el inicio del expediente de contratación CO/SUM-1/2018 con el objeto: CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPEL, CARPETAS, ACUSES DE RECIBO Y SOBRES CON BAJO IMPACTO AMBIENTAL CON DESTINO A LOS ORGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA mediante el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

EL SECRETARIO GRAL. PROVINCIAL
DE JUSTICIA E INTERIOR
(P.S. Resolución de 11/06/2018)
EL SECRETARIO GRAL DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Fdo.: Alejandro Morilla Arce

C/ San Felipe, 5. 14003 Córdoba
Teléf. 957 002 200. Fax 957 108 095